

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

395176 *Resolución del director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores de 24 de agosto de 2021 por la cual se publica la relación de personas habilitadas para ejercer las funciones de asesoramiento y de evaluación en los procedimientos de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o vías no formales de formación*

El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral (BOE núm. 205, de 25 de agosto de 2009), determina en el apartado *f* del artículo 22.1 que las administraciones competentes deben habilitar a los asesores y a los evaluadores que han de realizar este procedimiento y mantener su registro.

El Real Decreto 143/2021, de 9 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE núm. 59, de 10 de marzo de 2021), se especifican algunos cambios del procedimiento para evaluar y acreditar las competencias profesionales.

El artículo 25 de este Real Decreto establece que, para obtener la habilitación, las personas que han ejercer las funciones de asesoramiento y/o de evaluación deben cumplir unos determinados requisitos de experiencia en los perfiles profesionales que correspondan en cada caso y que han de superar un curso de formación específica.

El Decreto 55/2011, de 20 de mayo, regulador de la estructura organizativa del procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, especifica en los artículos 3.2 *e* y *f* que es función del IQPIB “planificar y gestionar la formación inicial y continua del personal asesor y evaluador” y “habilitar al personal asesor y evaluador, y mantener el registro, así como nombrar para cada una de las convocatorias a los profesionales habilitados”.

Mediante la Resolución del director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores de 24 de mayo de 2021 (BOIB nº. 69, de 27 de mayo de 2021) se convoca un curso de formación específica para la habilitación como asesores y evaluadores de las unidades de competencia de varias cualificaciones profesionales para el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación, regulados por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio. Este curso cumple lo que determina el artículo 25 del Real Decreto 1224/2009 y los contenidos se atienen a lo que establecen los Anexos IV y V de este Real Decreto mencionado.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la relación de personas habilitadas la cual figura en el anexo de esta Resolución.
2. Disponer que esta Resolución se publique en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, 24 de agosto de 2021

El director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores
Antonio Baos Relució





ANEXO

Relación de personas que han superado el curso específico y se habilitan como asesores y evaluadores, de acuerdo con su perfil profesional, de los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación y se incorporan como tales en el registro mencionado en el artículo 22.1 f del Real Decreto 1224/2009.

DNI	Cualificación	Cualificación Profesional o Unidad de competencia
03919990P	APTO	AGA225_2
04617114W	APTO	ELE381_3
04847792J	APTO	ELE381_3
09029940W	APTO	EOC273_3
09789272N	APTO	ELE381_3
18223215Q	APTO	SSC565_3
18236662P	APTO	HOT332_3
19898331L	APTO	SSC564_2
22685270W	APTO	IMP120_2
28494612G	APTO	SAN668_1
29191155S	APTO	HOT332_3
29606189Z	APTO	HOT679_2
32800224Q	APTO	SSC565_3
33526905N	APTO	COM085_2
41504609M	APTO	IMP119_2
42995654Y	APTO	AFD616_3
42998077Z	APTO	ELE255_1
42999990H	APTO	AGA705_2
43009732P	APTO	AGA705_2
43046816Q	APTO	AGA705_2
43061422V	APTO	ADG084_3
43065878B	APTO	ART617_2
43068111J	APTO	EOC201_3
43089214W	APTO	IFC297_2
43091986Z	APTO	SSC448_3
43100728Q	APTO	SSC444_3
43109895Y	APTO	SSC448_3
43115144B	APTO	ELE381_3
43117791J	APTO	ADG308_2
43119073F	APTO	SSC448_3
43128177A	APTO	ELE257_2
43131844J	APTO	SAN668_1
43142663E	APTO	SSC565_3
43143268Y	APTO	SSC448_3
43149789H	APTO	IFC298_2
43154179S	APTO	ELE257_2
43171741M	APTO	SAN025_2
43172876J	APTO	HOT337_3
43177526V	APTO	SAN668_1





DNI	Cualificación	Cualificación Profesional o Unidad de competencia
43202610P	APTO	IMP121_2
44326761B	APTO	IFC152_3
47680354C	APTO	ADG082_3
48660513B	APTO	ELE381_3
50071142G	APTO	SAN668_1
50554880Y	APTO	HOT335_3
75168895L	APTO	ELE381_3
78088371J	APTO	SSC565_3
78607625L	APTO	SSC564_2
79251097C	APTO	SAN668_1
X9054881B	APTO	AGA705_2

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/120/1095981>

